



Nº: 39/11

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2.011

(EXTRACTO)

3.- SERVICIOS A LA CIUDAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.-

B) Dictámenes de la Comisión Informativa.

a) PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SUR PP 23-A: NATURÁVILA 1. TRÁMITE DE

APROBACIÓN. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible en su sesión celebrada con fecha 14 de diciembre de 2.011, con el siguiente tenor en su parte dispositiva:

"2.- PLANEAMIENTO Y GESTION URBANISTICA.

2.1.- PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SUR PP 23-A: NATURÁVILA 1. TRÁMITE DE APROBACIÓN.

PROMOTOR: JUNTA DE COMPENSACIÓN NATURÁVILA 1.

EMPLAZAMIENTO: PLAN PARCIAL SECTOR SUR PP 23-A: NATURÁVILA 1

Primero.- Aprobar el Proyecto de Estatutos por las que habrá de regirse la Junta de Compensación del sector de suelo no urbanizable PP 23-A "Naturávila 1" del Plan General, presentado por la mayoría de los propietarios de los terrenos afectados constituidos provisionalmente en Junta de Compensación según escritura pública otorgada ante el Notario de Ávila, D. Juan Luis Ramos Baeza con fecha 28 de julio de 2010, bajo el nº 1.283 de su protocolo. Los Estatutos aprobados entonces, los cuales figuran como anexo del presente acuerdo, coinciden con los presentados para su tramitación con las siguientes correcciones: se suprime el apartado d) del artículo 10 y se tendrá en cuenta que la remisión a otras disposiciones legales debe entenderse hecha a las que se encuentren en vigor en el momento de su aplicación.

Transcurrido un mes desde la publicación del presente acuerdo, o bien con anterioridad, los propietarios deberán formalizar en escritura pública la constitución de la Junta de Compensación, la cual adquirirá personalidad jurídica una vez inscrita en el Registro de Urbanismo de Castilla y León y cuya inscripción deberá notificarse al Ayuntamiento y al Registro de la Propiedad.

Segundo.- Notificar el acuerdo de aprobación definitiva del expediente a los titulares registrales y catastrales de los terrenos afectados, y ordenar su publicación junto con el Proyecto de Estatutos aprobado en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el caso de que aparezcan nuevos interesados en el expediente se retrotraerán las actuaciones al trámite de audiencia para los mismos.

Este dictamen se adoptó con los votos favorables del PP (7 votos), y la abstención de I.U. (2 votos), UPyD (2 votos) y del PSOE (2 votos).

La Junta de Gobierno Local acordó, por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos presentes del P.P., con la abstención de la del P.S.O.E., del de U.P.yD. y de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, cinco votos favorables y tres abstenciones, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

b) PROYECTO DE PLAN PARCIAL DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SUR PP 23-A: NATURÁVILA 1. TRAMITE DE APROBACION INICIAL. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible en su sesión celebrada con fecha 14 de diciembre de 2.011, con el siguiente tenor en su parte dispositiva:

"2.- PLANEAMIENTO Y GESTION URBANISTICA.

2.2.- PROYECTO DE PLAN PARCIAL DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SUR PP 23-A: NATURÁVILA 1. TRAMITE DE APROBACION INICIAL.

PROMOTOR: JUNTA DE COMPENSACIÓN NATURÁVILA 1.

EMPLAZAMIENTO: PLAN PARCIAL SECTOR SUR PP 23-A: NATURÁVILA 1

Primero: Aprobar inicialmente el Plan Parcial Sector PP 23-A "Naturávila 1", promovido por los propietarios mayoritarios del sector, los cuales se han constituido provisionalmente en Junta de Compensación. Dicho Plan se tramita en desarrollo de las previsiones contenidas en la 6ª Modificación del Plan General de Ordenación Urbana aprobada definitivamente mediante Orden FOM/299/2011, de 6 de mayo (BOCyL nº 89 de 10/05/2011), cuyo contenido ha sido publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia nº 104, de 30 de mayo de 2011.

Segundo: La referida aprobación inicial del expediente se efectúa a resultados del trámite de información pública al que se someterá el mismo, y a lo establecido en los informes técnicos necesarios que deban recabarse al efecto, así como los preceptivos exigidos por la normativa sectorial.

Tercero: Remitir una copia de la aprobación inicial a las administraciones interesadas, para su conocimiento y emisión de los informes que procedan. En todo caso deberá emitirse informe por el órgano competente por razón de la materia de la Comunidad Autónoma, que será vinculante en lo relativo al modelo territorial de Castilla y León, definido por los instrumentos de ordenación del territorio vigente. En defecto de regulación sectorial, los informes se entenderán favorables si no se comunica la resolución al Ayuntamiento antes de tres meses desde la recepción del documento. Igualmente, se dará traslado del presente acuerdo a los ayuntamientos colindantes al objeto de que informen lo que estimen conveniente.

Cuarto: Someter el expediente al trámite de información pública durante dos meses, lo que se anunciará en el Boletín Oficial de Castilla y León y en El Diario de Ávila, sin perjuicio de la utilización de otros medios de difusión y participación, y notificar este acuerdo a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito del Plan Parcial.

Quinto: Durante el periodo de información pública de dos meses, contados desde la última fecha de publicación del presente acuerdo o del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, todas las personas, físicas y jurídicas, pueden:

1º. Consultar toda la documentación escrita, gráfica y cartográfica que integra el instrumento o expediente, a cuyo efecto el Ayuntamiento ha dispuesto un ejemplar completo y diligenciado del mismo en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico nº 7, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

2º. Consultar la documentación relacionada con el instrumento o expediente expuesto en la página Web municipal <http://www.avila.es> y en la página Web de la Junta de Castilla y León <http://www.jcyl.es/Plau/>.

3º. Obtener copias impresas de la documentación relacionada con el instrumento o expediente expuesto, previa solicitud por escrito y abono de las tasas correspondientes, en su caso. No será necesaria solicitud ni pago de tasas para descargar, consultar e imprimir la documentación por vía electrónica.

4º. Presentar alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportuno aportar en relación con el instrumento o expediente expuesto, lo cual se producirán a través del registro general del Ayuntamiento de Ávila y del portal del ciudadano de la página web municipal, sin perjuicio también de su presentación mediante fax al número 920 25 29 74 o por correo electrónico a las direcciones de la Oficina Técnica Municipal: urbanismo@ayuntavila.com.

Sexto: Concluida la información pública el Ayuntamiento resolverá sobre la aprobación definitiva del Plan Parcial. Dicha aprobación se notificará igualmente a la Administración del Estado, a la Administración de la Comunidad Autónoma, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a quienes se personaran durante el periodo de información pública, y asimismo se publicará en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia.

Este dictamen se adoptó con los votos favorables del PP (7 votos), y la abstención de I.U. (2 votos), UPyD (2 votos) y del PSOE (2 votos). Todo ello teniendo en cuenta que deberá ser objeto de estudio la construcción de una rotonda en el acceso al sector, así como la necesidad de constituir una entidad urbanística de conservación que asuma el mantenimiento de la urbanización proyectada."

La Junta de Gobierno Local acordó, por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos presentes del P.P., con la abstención de la del P.S.O.E., del de U.P.yD. y de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, cinco votos favorables y tres abstenciones, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

c) PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SUR PP 23-B: NATURÁVILA 2. TRÁMITE DE APROBACIÓN. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible en su sesión celebrada con fecha 14 de diciembre de 2.011, con el siguiente tenor en su parte dispositiva:

“2.- PLANEAMIENTO Y GESTION URBANISTICA.

2.3.- PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SUR PP 23-B: NATURÁVILA 2. TRÁMITE DE APROBACIÓN.

PROMOTOR: JUNTA DE COMPENSACIÓN NATURÁVILA 2.

EMPLAZAMIENTO: PLAN PARCIAL SECTOR SUR PP 23-B: NATURÁVILA 2

Primero.- Aprobar el Proyecto de Estatutos por las que habrá de regirse la Junta de Compensación del sector de suelo no urbanizable PP 23-B “Naturávila 2” del Plan General, presentado por la mayoría de los propietarios de los terrenos afectados constituidos anticipada y provisionalmente en Junta de Compensación según escritura pública otorgada ante el Notario de Ávila D. Juan Luis Ramos Baeza con fecha 28 de julio de 2010, bajo el nº 1.282 de su protocolo, y de acuerdo con los Estatutos objeto de tramitación.

Transcurrido un mes desde la publicación del presente acuerdo, o bien con anterioridad, los propietarios deberán formalizar en escritura pública la constitución de la Junta de Compensación, la cual adquirirá personalidad jurídica una vez inscrita en el Registro de Urbanismo de Castilla y León y cuya inscripción deberá notificarse al Ayuntamiento y al Registro de la Propiedad.

Segundo.- Notificar el acuerdo de aprobación definitiva del expediente a los titulares registrales y catastrales de los terrenos afectados, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el caso de que aparezcan nuevos interesados en el expediente se retrotraerán las actuaciones al trámite de audiencia para los mismos.

Este dictamen se adoptó con los votos favorables del PP (7 votos), y la abstención de I.U. (2 votos), UPyD (2 votos) y del PSOE (2 votos).”

La Junta de Gobierno Local acordó, por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos presentes del P.P., con la abstención de la del P.S.O.E., del de U.P.yD. y de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, cinco votos favorables y tres abstenciones, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

d) PROYECTO DE PLAN PARCIAL DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SUR PP 23-B: NATURÁVILA 2. TRAMITE DE APROBACIÓN INICIAL. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible en su sesión celebrada con fecha 14 de diciembre de 2.011, con el siguiente tenor en su parte dispositiva:

“2.- PLANEAMIENTO Y GESTION URBANISTICA.

2.4.- PROYECTO DE PLAN PARCIAL DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SUR PP 23-B: NATURÁVILA 2. TRAMITE DE APROBACION INICIAL.

PROMOTOR: JUNTA DE COMPENSACIÓN NATURÁVILA 2.

EMPLAZAMIENTO: PLAN PARCIAL SECTOR SUR PP 23-B: NATURÁVILA 2

Primero: Aprobar inicialmente el Plan Parcial Sector PP 23-B “Naturávila 2”, promovido por los propietarios mayoritarios del sector, los cuales se han constituido provisionalmente en Junta de Compensación. Dicho Plan se tramita en desarrollo de las previsiones contenidas en la 6ª Modificación del Plan General de Ordenación Urbana aprobada definitivamente mediante Orden FOM/299/2011, de 6 de mayo (BOCyL nº 89 de 10/05/2011), cuyo contenido ha sido publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia nº 104, de 30 de mayo de 2011.

Segundo: La referida aprobación inicial del expediente se efectúa a resultados del trámite de información pública al que se someterá el mismo, y a lo establecido en los informes técnicos necesarios que deban recabarse al efecto, así como los preceptivos exigidos por la normativa sectorial.

Tercero: Remitir una copia de la aprobación inicial a las administraciones interesadas, para su conocimiento y emisión de los informes que procedan. En todo caso deberá emitirse

informe por el órgano competente por razón de la materia de la Comunidad Autónoma, que será vinculante en lo relativo al modelo territorial de Castilla y León, definido por los instrumentos de ordenación del territorio vigente. En defecto de regulación sectorial, los informes se entenderán favorables si no se comunica la resolución al Ayuntamiento antes de tres meses desde la recepción del documento. Igualmente, se dará traslado del presente acuerdo a los ayuntamientos colindantes al objeto de que informen lo que estimen conveniente.

Cuarto: Someter el expediente al trámite de información pública durante dos meses, lo que se anunciará en el Boletín Oficial de Castilla y León y en El Diario de Ávila, sin perjuicio de la utilización de otros medios de difusión y participación, y notificar este acuerdo a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito del Plan Parcial.

Quinto: Durante el periodo de información pública de dos meses, contados desde la última fecha de publicación del presente acuerdo o del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, todas las personas, físicas y jurídicas, pueden:

1º. Consultar toda la documentación escrita, gráfica y cartográfica que integra el instrumento o expediente, a cuyo efecto el Ayuntamiento ha dispuesto un ejemplar completo y diligenciado del mismo en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico nº 7, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

2º. Consultar la documentación relacionada con el instrumento o expediente expuesto en la página Web municipal <http://www.avila.es> y en la página Web de la Junta de Castilla y León <http://www.jcyl.es/Plau/>.

3º. Obtener copias impresas de la documentación relacionada con el instrumento o expediente expuesto, previa solicitud por escrito y abono de las tasas correspondientes, en su caso. No será necesaria solicitud ni pago de tasas para descargar, consultar e imprimir la documentación por vía electrónica.

4º. Presentar alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportuno aportar en relación con el instrumento o expediente expuesto, lo cual se producirán a través del registro general del Ayuntamiento de Ávila y del portal del ciudadano de la página web municipal, sin perjuicio también de su presentación mediante fax al número 920 25 29 74 o por correo electrónico a las direcciones de la Oficina Técnica Municipal: urbanismo@ayuntavila.com.

Sexto: Concluida la información pública el Ayuntamiento resolverá sobre la aprobación definitiva del Plan Parcial. Dicha aprobación se notificará igualmente a la Administración del Estado, a la Administración de la Comunidad Autónoma, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a quienes se personaran durante el período de información pública, y asimismo se publicará en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia.

Este dictamen se adoptó con los votos favorables del PP (7 votos), y la abstención de I.U. (2 votos), UPyD (2 votos) y del PSOE (2 votos). Todo ello teniendo en cuenta que deberá ser objeto de estudio la eliminación de los fondos de saco previstos en la red viaria, así como la necesidad de constituir una entidad urbanística de conservación que asuma el mantenimiento de la urbanización proyectada.

La Junta de Gobierno Local acordó, por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos presentes del P.P., con la abstención de la del P.S.O.E., del de U.P.yD. y de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, cinco votos favorables y tres abstenciones, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

4.- PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y SEGURIDAD.- Dictámenes de la Comisión Informativa.

A) Empleo, Industria y Comercio:

a) Convenio de Colaboración con la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con fecha 14 de diciembre de 2.011, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

“3.- Empleo, Industria y Comercio:

A.- Convenio de Colaboración con la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León. Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos en relación a la posibilidad

de suscribir un convenio de Colaboración con la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, para la realización de actuaciones de inclusión digital en el marco de la Estrategia Regional para la Sociedad Digital del Conocimiento de Castilla y León, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME.- Los Espacios CYL Digital se han concebido como centros de referencia para el desarrollo de los programas que aglutina el Proyecto "Castilla y León Comunidad Digital", que ha sido impulsado por la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León en el desarrollo de sus competencias en materia de tecnologías de la información y el conocimiento, dentro del marco de la Estrategia Regional de Sociedad Digital del Conocimiento 2007-2013, cuyo objetivo es informar y sensibilizar a la población de esta comunidad autónoma sobre las ventajas que ofrecen la utilización de estos recursos tecnológicos.

Con el propósito de dinamizar estas líneas de actuación en el ámbito urbano, la Consejería de Fomento ha puesto en marcha una Red de Espacios CYL Digital, dotadas con equipos e instalaciones, que cuentan con personal especializado en Internet y Nuevas Tecnologías, donde pueden acudir todos los ciudadanos para recibir información, formación y asesoramiento personalizado para propiciar y facilitar su inclusión en la Sociedad Digital del Conocimiento.

Los centros se encuentran ubicados en las capitales de cada una de las provincias que conforman el territorio regional, encontrándose el Espacio CYL Digital de Ávila junto a las dependencias del Área de Empleo, Industria y Comercio de este Ayuntamiento, en la planta alta del Edificio Plaza de Abastos.

Para su puesta en funcionamiento y el desarrollo de las actividades previstas en el programa, además de otras que pueden planificarse de manera conjunta entre las dos administraciones implicadas, resulta necesario formalizar un convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, mediante el que se regulan los siguientes aspectos:

- Dirección y gestión de los Programas.
- Puesta a disposición de recursos técnicos y humanos.
- Impulso del voluntariado tecnológico.
- Promoción de nuevas iniciativas de inclusión digital.
- Difusión de los servicios y programas. Publicidad y logotipos.
- Intercambio de buenas prácticas.
- Colaboración entre los técnicos de ambas administraciones.

Conforme a este convenio, la gestión de las actuaciones va a corresponder a la Consejería de Fomento con el apoyo del Ayuntamiento de Ávila, a través del Área de Empleo, Industria y Comercio, y se contará con el soporte técnico y asesoramiento de FUNDETEC, empresa a la que la Consejería ha externalizado la implantación y equipamiento de la Red de Espacios CYL Digital.

Para el desarrollo de las actuaciones previstas, podrán producirse otras adhesiones de empresas y entidades que aporten recursos para mejorar los servicios.

Para el adecuado control del objeto y contenido del Convenio, se establecerá una Comisión de Seguimiento formado por:

- Presidente: Director General de Telecomunicaciones o persona en quien delegue.
- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ávila o persona en quien delegue.
- Secretario: representante de la Oficina Técnica de la Red de Municipios Digitales.

El Convenio tendrá una vigencia desde el 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2013, pudiendo ser prorrogado mediante acuerdo expreso, estando previsto iniciar las actividades a partir del 9 de enero de 2012."

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros, la suscripción del mencionado convenio, con el tenor que consta en el expediente de su razón, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

b) Propuesta prórroga Convenio de Colaboración con la Unión de Consumidores de Ávila. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia,

Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con fecha 14 de diciembre de 2.011, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

"3.- Empleo, Industria y Comercio:

B.- Propuesta prórroga Convenio de Colaboración con la Unión de Consumidores de Ávila. Fue dada cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Concejala Delegada de Comercio e Industria, relativa a la posibilidad de prorrogar el Convenio de Colaboración suscrito por este Ayuntamiento con la Unión de Consumidores de Ávila, que es del siguiente tenor:

"PROPUESTA.- En escrito registrado de entrada el 2 de Noviembre, la Unión de Consumidores de Ávila ha solicitado la prórroga del Convenio de Colaboración suscrito con el Excmo. Ayuntamiento de Ávila el 6 de mayo de 2011 y acordado por unanimidad en la Junta de Gobierno Local de 29 de abril.

El objeto de este Convenio, establecido en su Estipulación Primera, es establecer un marco de colaboración entre las entidades firmantes para el desarrollo, en el municipio de Ávila, de actividades de defensa de los Consumidores y Usuarios, potenciando la información y educación de los mismos en materia de consumo, así como posibilitando el ejercicio de las correspondientes acciones en defensa de los intereses generales de los consumidores o usuarios o en defensa de sus derechos particulares como consumidores.

La colaboración del Ayuntamiento de Ávila se concreta en la cesión de un espacio de las dependencias del Área de Empleo del Ayuntamiento de Ávila, al objeto de que representantes de la Unión de Consumidores de Ávila puedan llevar a cabo los fines definidos en sus Estatutos aprobados el 30 de abril de 2004.

Por su parte, la Unión de Consumidores realizará actividades de defensa de los Consumidores y Usuarios de Ávila, potenciando la información y educación de los mismos en materia de consumo.

En la Estipulación Cuarta del convenio se establece que tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011. Por otra parte, y a petición expresa de las partes con una antelación de al menos 30 días a la conclusión del Convenio y siempre que ambas partes estén de acuerdo, este Convenio se podrá prorrogar por periodos anuales.

En base a la estipulación Cuarta, la Unión de Consumidores de Ávila ha solicitado la prórroga del citado Convenio, y desde esta Concejala se propone la concesión de dicha prórroga hasta el 31 de diciembre de 2012, en las mismas condiciones pactadas."

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros, la propuesta de referencia en sus propios términos y, en consecuencia, proceder a la prórroga del mencionado convenio en la forma que consta en el expediente, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

B) Accesibilidad. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con fecha 14 de diciembre de 2.011, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

"4.- Asuntos de la Presidencia.

A.- Accesibilidad. Por la Presidencia se dio cuenta de la solicitud cursada por el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A en orden a la obtención de autorización de este Ayuntamiento para utilizar el escudo institucional en la campaña publicitaria estática que, con motivo del acuerdo específico de patrocinio suscrito con dicha entidad para la realización del Concurso "Una Ciudad de Todos", pretender desarrollar, en principio en sus oficinas de la Ciudad y posiblemente en marquesinas.

(...)

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la concesión de la citada autorización."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

C) Comercio. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con fecha 14 de diciembre de 2.011, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

"4.- Asuntos de la Presidencia.

B.- Comercio. Fue dada cuenta del escrito remitido por el gerente de Ávila Centro, Centro Comercial Abierto, en relación con la realización, el pasado día 6 de diciembre del corriente, de una Jornada de Puertas Abiertas del Comercio y Hostelería de la ciudad, planteado con el objetivo de promover y dinamizar la ciudad a través de la oferta de productos y servicios a precios competitivos, interesando la colaboración económica de este Ayuntamiento.

(...)

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de nueve votos de los siete miembros corporativos del P.P. y los dos del P.S.O.E., con las tres abstenciones de los dos de U.P.y.D. y del de I.U.C.yL., conceder a Ávila Centro, Centro Comercial Abierto, una subvención directa de 400 € a fin de sufragar parcialmente los gastos de imprenta ocasionados por la confección de vinilos distintivos, debiendo justificar dichos gastos en el plazo de un mes presentando las facturas o justificantes del gasto relacionados con la actividad objeto de la subvención compulsados, así como justificantes del pago de las mismas y cualquier otra documentación que se considere necesaria por parte de los servicios económicos municipales."

La Junta de Gobierno Local acordó, por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros presentes del P.P. y de la del P.S.O.E., con la abstención del de U.P.yD. y de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, seis votos favorables y dos abstenciones, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

5.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes. Elaboración de un plan de seguridad vial urbano del municipio de Ávila. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 6 de octubre de 2.011, mediante el que, considerando el expediente que se tramita para proceder a contratar la elaboración de un plan de seguridad vial urbano del municipio de Ávila, aprobaba el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a su contratación, con un tipo de licitación de 29.661,02 €, sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., arrojando un total de 35.000 €.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 13 de diciembre del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por el comité de expertos, en el que se refiere básicamente lo siguiente:

Partiendo de lo establecido en el Anexo II del Pliego de condiciones económico administrativas que rige la licitación se ha enjuiciado dentro del proyecto descriptivo de cada licitador su ajuste a las determinaciones del pliego de prescripciones técnicas, la metodología de trabajo propuesta para los trabajos de campo, elementos y conceptos del diagnóstico, enfoques analíticos, marco estratégico y propuesta de actuación (con consideración singular de lo reseñado en el apartado 3.1 del Pliego de prescripciones técnicas que hace referencia a la buena praxis del proyecto, el conocimiento de la ciudad, su geografía, demografía, urbanismo y ámbito socioeconómico), así como su temporalización que se ha valorado en función de la mejora en su extensión debidamente fundado.

Respecto al parámetro denominado Equipo Humano, se ha valorado la aptitud de los profesionales que integren los proyectos, con especial consideración a aquellas ofertas que presente profesionales relacionados con movilidad y experiencias contrastadas en materia de tráfico y seguridad vial.

De este modo se hace un análisis pormenorizado de cada una de las ofertas presentadas emitiendo un juicio de valor fundado para cada uno de los aspectos reseñados apuntando las fortalezas y debilidades de cada una de ellas.

Respecto a las mejoras, se excluyen aquellas que no suponen implementar las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el pliego, valorando que vengan descritas de manera bastante para poder enjuiciar su naturaleza de tal mejora. Se ha comprobado cuáles están cuantificadas de modo justificado, de manera que aquellas que no aparecen expresadas en un valor económico no puntúan aun cuando superen el proceso anterior. Aquellas que no expresen su valor económico de modo motivado tampoco obtendrían puntuación. Finalmente se bareman con aplicación de la fórmula prevista al efecto.

En cuanto a la baremación de la oferta económica se aplica la fórmula prevista al efecto en el pliego de condiciones.

Con este proceso resulta como la mejor oferta la formulada por TOOL ALFA S.L. cuyo desarrollo del trabajo se funda en datos reales de los componentes geográficos, población y parque de vehículos. Desarrolla perfectamente los requisitos que se solicitan en el plan así como la consideración de los diversos apartados que establece el pliego dando a conocer las fuentes de información y documentación a tener en cuenta para el desarrollo del plan. Establece un organigrama de participación del personal en las diferentes tareas como responsable o participante, aporta diversos medios materiales, como aforímetros de tipo radar, medidores de velocidad de tramo, cámaras, software etc. El Equipo técnico además de ser compuesto por un número de trece personas, los responsables técnicos aporta conocimientos en Seguridad Vial. En cuanto a las mejoras solo se ha de tener en cuenta la aportación del software de seguimiento que lo instala en un ordenador del Ayuntamiento de Ávila y que nos permitirá el seguimiento del Plan desde su aprobación, pudiendo incorporar las futuras acciones, con un valor de 7.350 €.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público en su redacción dada mediante Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación, entre otras, de la meritada norma, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente componen, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a la entidad TOOL ALFA, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 13ª del pliego de condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

6.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 14 de diciembre pasado, el 49,73% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 63,18%, de Serones 38,22% y de Fuentes Claras del 100%.